



CIRCULAR N° 02

MENDOZA, 11 de marzo de 2016

SR./A SUPERVISOR /A  
SR./A DIRECTOR /A

REF: Resolución 2968-DGE-15

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE DIRECCIÓN**

**DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**, se dirige a Uds. con el fin de indicar la Metodología a aplicar en el llamado a suplencias de los nuevos espacios curriculares, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2968-DGE-2015. Esta resolución incorpora los Espacios Curriculares de 1° a 5° año y asigna la respectiva incumbencia de Títulos y deberá aplicarse, en el presente ciclo lectivo, para todos los llamados a concurso, suplentes o titulares de 1° a 4° año.

En los Anexos de dicha Resolución, se observa la siguiente estructura:

- En la primera columna el área a la que pertenece el nuevo Espacio Curricular.
- En la segunda, el código que va a poseer el Espacio Curricular en una futura emisión de Bonos, por lo tanto ese número **NO** aparece en los Bonos de puntaje que presenten los docentes.
- La Tercera columna indica el Nombre del Espacio curricular.
- En la cuarta columna, la categoría de los títulos **1-a), 2-b1) y b2) y 3-c)** de los códigos de títulos que aparecen en la quinta columna.
- Los números de la 5ª columna indican el **CÓDIGO DEL TÍTULO**, que en los bonos de puntaje aparece en el segundo renglón debajo del número y nombre del área.

Por lo tanto, al momento de ofrecer en 1°, 2° y 3° llamado, los espacios curriculares de 1° a 4° año, se procede de la siguiente manera:

- se solicitan los bonos,
- se busca el código del título en el Anexo correspondiente de la Resolución 2968 para

determinar con qué categoría concursa el docente.

- Se elabora el Orden de Méritos de acuerdo con el puntaje correspondiente a la categoría del título con que concursa.

### **IMPORTANTE**


Es posible que los docentes **NO** tengan en la actualidad, bono del área en la que se creó el nuevo espacio curricular, por lo tanto se le debe recibir cualquier bono de áreas curriculares que posea (01 a 09, 19 y 21) y tener en cuenta el mayor puntaje en la categoría indicada en la Resolución 2968. Estos criterios también son de aplicación para cuartos llamados con bono o carpeta de antecedentes

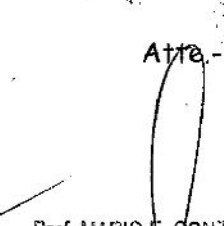
Con respecto a las Prácticas Artísticas de 3° año, se recuerda que éste es el nombre del espacio curricular y **NO** se le debe asignar un lenguaje expresivo en particular. Todos los Profesores de Artes Visuales, Música o Teatro, concursan en igualdad de condiciones.


### **PAREJAS PEDAGÓGICAS:**


Se recuerda que las parejas pedagógicas consisten en dos profesores frente al curso simultáneamente. Ante el llamado, se debe tener en cuenta que los dos Espacios Curriculares tienen el mismo nombre y número de materia pero **DIFIEREN** en el área a la que pertenecen, que es lo que hay que tener en cuenta para convocar a suplencia. El área está especificada en cada caso en la Resolución 2968 y se ofrecen como materias separadas de acuerdo a la metodología explicada anteriormente.


Atte.-

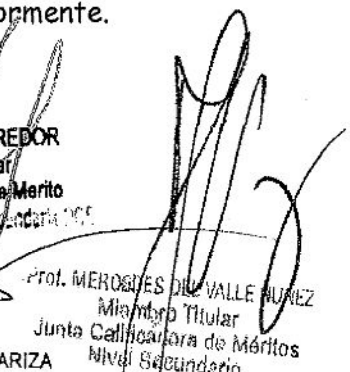
  
**PATRICIA SARONI**  
MIEMBRO TITULAR  
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS  
NIVEL SECUNDARIO

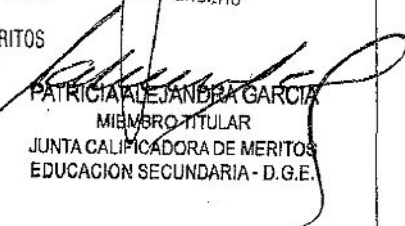
  
**Prof. MARIO E. GONZALEZ**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Merito  
Dirección de Educación Secundaria DGE

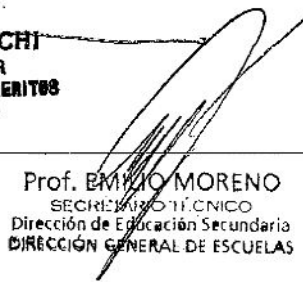
  
**Prof. ANAHÍ A. OBREDOR**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Merito  
Dirección de Educación Secundaria DGE

  
**VERONICA GONZALEZ ARIZA**  
MIEMBRO TITULAR  
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS  
NIVEL SECUNDARIO

  
**Prof. MERCEDES DIEZ VALLE RUZ**  
Miembro Titular  
Junta Calificadora de Méritos  
Nivel Secundario

  
**FRANCISCO FIASCHI**  
MIEMBRO TITULAR  
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS  
NIVEL SECUNDARIO

  
**PATRICIA ALEJANDRA GARCIA**  
MIEMBRO TITULAR  
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS  
EDUCACION SECUNDARIA - D.G.E.

  
**Prof. EMILIO MORENO**  
SECRETARIO TÉCNICO  
Dirección de Educación Secundaria  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS